

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 166-2026-EPS SEDALORETO SA-GG

Iquitos, 03 de julio de 2026.

VISTO:

El Informe N° 05-2026-EPS SEDALORETO SA-GG-GIPyO-OESyLO-GLGLG-INSPECTOR de fecha 25 de junio de 2026; Informe N° 282-2026-EPS-SEDALORETO S.A-GG-GIPyO de fecha 01 de julio de 2026, Proveído de la Gerencia General de fecha 02 de julio de 2026, que dispone, proyectar acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO;

Que, la EPS SEDALORETO S.A., es una entidad prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por la Municipalidades Provinciales de Maynas, Alto Amazonas, Requena, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Iquitos, Yurimaguas y Requena. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por el Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N°012-2017, de fecha 22 de junio de 2019, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante Resolución Ministerial N° 262-2017-VIVIENDA de fecha 11 de julio del 2017;

Que, mediante Informe N° 282-2026-EPS SEDALORETO S.A.-GG-GIPyO, de fecha 01 de julio de 2026, el Gerente de Ingeniería, Proyectos y Obras de la EPS SEDALORETO S.A. solicita a la Gerencia General la conformación del Comité de Recepción de la obra denominada “Remodelación del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable en las calles Victoria, Soledad, Señor de los Milagros, Pasaje 05 de Diciembre y Pasaje Alianzas, dentro del área de influencia del AA.HH. Pilar Nores de García, distrito de Punchana, provincia de Maynas, departamento de Loreto”, con CUI N° 2694126, Ficha IQU-OP-05-RAP – Tercer Año Regulatorio, proponiendo para tal efecto a los profesionales que integrarán el referido Comité. Asimismo, adjunta el Informe N° 05-2026-EPS SEDALORETO S.A.-GG-GIPyO-OESyLO-GLGLG-INSPECTOR, de fecha 25 de junio de 2026, mediante el cual el Inspector de Obra comunica la conformidad técnica de la culminación física de la referida obra.

Que, el numeral 212.2 del Artículo 212° del Reglamento de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, señala respecto a la Recepción de obra bajo los sistemas de entrega de solo construcción y diseño y construcción, lo siguiente: **Dentro de los cinco días hábiles siguientes de remitido el certificado de conformidad técnica, la entidad contratante designa un comité de recepción conformado por representantes de la entidad contratante de las carreras de ingeniería o arquitectura y/o expertos contratados para ese fin. El supervisor no forma parte del comité. El colegio de Ingenieros, el Colegio de Arquitectos o el representante del Órgano de Control Institucional de la entidad contratante no forma parte del comité, pero puede estar presente en la recepción de obra**;

Que, en atención a que la solicitud de conformación del Comité de Recepción ha sido formulada dentro del plazo previsto por el numeral 212.2 del artículo 212° del Reglamento de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas, corresponde a esta Gerencia General disponer su conformación mediante acto resolutivo, de conformidad con la normativa aplicable. Asimismo, si bien el Informe N° 282-2026-EPS SEDALORETO S.A.-GG-GIPyO de fecha 01 de julio de 2026, propone la incorporación de un “Asesor Técnico” como miembro del comité de recepción, asesor que en realidad es el Inspector de Obras (encargado de a supervisión de la obra materia de recepción), Ing. Gerardo Luis Guillen Lima, el mismo que conforme a la normativa invocada en el párrafo anterior, no puede integrar el Comité de Recepción de Obra; en consecuencia, para efectos de la conformación del citado comité, únicamente se tomarán en consideración los integrantes propuestos en calidad de Presidente y Miembro.

Estando a lo señalado precedentemente, con el visado de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, en uso de las facultades conferidas por el Estatuto de la entidad:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al COMITÉ DE RECEPCIÓN de la obra: “Remodelación del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable en las calles Victoria, Soledad, Señor de los Milagros, Pasaje 05 de diciembre y Pasaje Alianzas, dentro del área de influencia del AA.HH. Pilar Nores de García, distrito de Punchana, provincia de Maynas, departamento de Loreto”,

GERENCIA GENERAL

Dirección: Avenida Guardia Civil N° 1260 – Iquitos

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 166-2026-EPS SEDALORETO SA-GG

con CUI N° 2694126, Ficha IQU-OP-05-RAP – Tercer Año Regulatorio, integrado por los profesionales que se detallan a continuación:

CARGO	PRESIDENTE	DNI
Presidente	ING. NÉSTOR ESCUDERO VÁSQUEZ	22975081
Miembro	ING. COCLE RAFAEL CUZCANO RENGIFO	05219440

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el Comité de Recepción designado en el artículo precedente lleve a cabo el procedimiento de recepción de la obra antes citada, conforme a lo establecido en la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes del Comité de Recepción de Obra designados y demás unidades orgánicas que correspondan, para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO CUARTO: ENGARGAR, al Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, a la publicación de la presente resolución, en el Portal de transparencia Institucional de la EPS SEDALORETO S.A. (www.sedaloreto.com.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

ING. RÁUL ADOLFO LINARES MANCHEGO
GERENTE GENERAL
EPS SEDALORETO S.A.